



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

1/2

YERBA BUENA,

15 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: 719**

**VISTO:** El Expte. N° 10.486-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, solicita la compra urgente de 102 mts. lineales de reductores de velocidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra que nos ocupa, a fs. 01 y 07 informa que los mismos serán colocados, según prioridad, en las calles Ramón Carrillo (27 mts.), Chubut (18 mts.) y Bolivia (67 mts.) y señala: "... el cruce y uso de la vía pública por parte de los niños es fluido. Cabe destacar que todas estas arterias se encuentran recién pavimentadas y son de acceso a barrios o zonas densamente pobladas, de allí la peligrosidad de los excesos de velocidad y la urgencia de dar solución por parte de nuestro municipio..." "...que los Reductores de Velocidad solicitados por los vecinos de la zona y recomendados por la Dirección de Tránsito y Transporte a fin de lograr la disminución de velocidad de vehículos de gran porte como ser camionetas y ómnibus...", adjunta 03 (tres) presupuestos, requiriendo dar prioridad no solo al costo sino a la empresa que con mayor rapidez pueda ejecutar el pedido, justificando la urgencia en la cantidad de accidentes denunciados por los vecinos;

**Que** los citados presupuestos, con la descripción de materiales, características técnicas y precios estimativos, confeccionados por empresas especialistas, corren glosados a fs. 08/10;

**Que** la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$ 306.000.- (pesos trescientos seis mil), conforme Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 12 elaborado por la Oficina de Compras y determinado en base a las referidas cotizaciones, y a fs. 13 agrega Pedido de Suministro por la adquisición de 102 (ciento dos) mts. lineales de reductor de velocidad con colocación incluida, por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) el Sr. Contador General le da continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 15/15 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada." lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 y 07 por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 16 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

///...



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

15 NOV 2017

///...

Continuación  
**DECRETO:**

**719**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa con colocación incluida de 102 mts. lineales de reductores de velocidad, los que serán ubicados en las calles Ramón Carrillo (27 mts.), Chubut (18 mts.) y Bolivia (67 mts.) de esta ciudad, por hasta el importe total de \$306.000.- (pesos trescientos seis mil), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Tránsito y Transporte, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



ALFREDO A. ALFIERI  
SEC. DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
A/C de la Sec. Hacienda.



Dr. MARIANO  
INTENDEnte  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA